

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 475.

Gobierno de Provincia.

Dirección de Gobierno, Correos.—Núm. 473.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación del Reino con fecha 15 de Setiembre próximo pasado me dice lo que sigue.

«Ha llamado muy particularmente la atención del Gobierno el escandaloso abuso que se está haciendo por las diligencias y ordinarios de los pueblos en la conducción de correspondencia; y si bien algunas cartas circulan por este medio con los sellos establecidos desde principios de este año, como no tocan en las Administraciones, no son aquellos inutilizados según está prevenido. Para corregir este mal, S. M. la Reina se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente, á fin de que por el Cuerpo de Carabineros de Hacienda se persiga el fraude de que se trata, procediéndose sin contemplación ninguna contra las personas que conduzcan correspondencia que no proceda de las Administraciones de Correos, según lo determinado en el título 20 de la ordenanza del ramo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Y al insertarlo en este periódico oficial para su publicidad, encargo á los destacamentos de la Guardia civil, Alcaldes y demás funcionarios que ejerzan autoridad dependiente de la mía, procuren la extirpación de este abuso persiguiendo el fraude de que se hace mérito en la Real orden preinserta. Leon 12 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

Dirección de Administración general.—Núm. 474.—Circular.

Los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan remitido los estados de nacidos, casados y muertos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, lo verificarán en el improrogable término de ocho días, contados desde la publicación de esta en el Boletín oficial, pues de lo contrario exigiré á los morosos la multa de cuarenta reales con que les comino. Leon 12 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino, se me dijo con fecha 24 de Marzo último lo siguiente.

«Habiéndose dado principio á la publicación del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda, y persuadida S. M., así de la importancia é interés de este trabajo económico, como de la utilidad que resultará de su mayor propagación para que se difundan las buenas doctrinas de Hacienda y Administración; se ha servido mandar que V. S. recomiende la adquisición de dicho Boletín á los Ayuntamientos; bien entendido que se les admitirá en cuenta el importe de las suscripciones, consignándose como gasto voluntario en los respectivos presupuestos municipales. De la propia orden comunicada por el Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que los Ayuntamientos que, convencidos de la utilidad de esta publicación, y aprovechándose de la ventaja que para suscribirse les concede el Gobierno de S. M. puedan dirigir sus pedidos al oficial 1.º de Contabilidad de Hacienda pública de esta provincia, ó á los Administradores de Loterías de la misma, que son los encargados de la suscripción á dicho periódico. Leon 11 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

Dirección de Gobierno, Ayuntamientos.—Núm. 476.

A consecuencia de haber accedido S. M. la Reina (Q. D. G.) á que los pueblos de Saelles y Bustillo formasen Ayuntamiento por sí solos, mandando al propio tiempo que los demás del distrito continúen componiendo otro Ayuntamiento con la capital en Joara; tuvo lugar en el día cinco del corriente la constitución definitiva de aquellas dos municipalidades. Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y efectos consiguientes. Leon 11 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

El Juez de 1.ª instancia de Benavente, me dice con fecha 24 del que rige lo siguiente.

«Miguel Álvarez, natural que dice ser del pueblo de Val de San Lorenzo, partido judicial de Astorga, ha sido detenido en esta villa por considerarle autor del robo de tres reses vacunas que trató de vender á un precio ínfimo y dice compró á la inmediación de Castrillo de la Valduerna. En su consecuencia y por considerarse falso el pasaporte que ha presentado se ha formado la correspondiente sumaria y mediante á lo acordado en ella he dispuesto dirigirme á V. S. como lo hago á fin de que se sirva poner anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, para en el caso de haber sido robadas dichas reses pueda llegar á noticia de sus respectivos dueños y reclamarlas á este Juzgado, á cuyo fin se espresan á continuación las señas de aquellas. De haberse ejecutado espero se servirá V. S. darme conocimiento para que en la causa surta los efectos oportunos.»

Y se inserta con las señas de los ganados para que la persona que creyere pertenecerle todos ó alguno de ellos, acuda reclamándolos á dicho Juzgado y dándole de ello conocimiento. Leon 27 de Setiembre de 1850.—Francisco del Busto.

Señas de las reses.

Una vaca como de siete años de edad, mohina y de pelo negro, con el asta derecha caída mas que la izquierda. Otra al parecer cria de la anterior, también de pelo negro, mohina y añoja tardía. Y otra añoja de pelo negro con lista parda sobre el lomo.

Dirección de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 478.

El Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de Fuentesauco me dice con fecha 21 del actual lo siguiente.

«Sirvase V. S. mandar insertar en el Boletín oficial de esa provincia las señas que á continuación se espresan de una potra perteneciente á Ramon Cimañra vecino del Olmo que en la madrugada del 11 del corriente faltó del ganado caballar de aquel pueblo; previniendo que siendo habida se retenga por la autoridad que corresponda con el sugeto ó sugetos en cuyo poder se encuentre y con estos se me remita con toda seguridad; pues por ello me hallo instruyendo causa criminal; esperando se digne V. S. darme aviso de la inserción para que conste en la misma.»

Y se inserta en el Boletín oficial con las señas de la caballería para que si fuere hallada se me remita á fin de hacerlo al Juzgado referido. Leon 26 de Setiembre de 1850.—Francisco del Busto.

Señas de la potra.

Edad 3 años cumplidos, alzada 7 cuartas menos dos dedos poco mas ó menos, pelo negro, el casco de una pata blanco, y el de la otra con rayas del mismo color, los cascos de las manos negros, estrella blanca y pequeña en la frente, cortada la crin, con buena cola negra, pelo largo en las carri-

lleras, hocico negro, casi cerril. Se la conoce la crin algo aplastada de la collera, pues ha trillado 4 ó 5 dias.

El Alcalde constitucional de Villamandos, me dice con fecha 18 del actual lo siguiente.

«Pongo en el superior conocimiento de V. S. como en el dia 16 del que rige, se ha presentado una yegua en el haguizo de este, y por mas noticias hechas á los pueblos comarcanos, no se ha sabido quien es su dueño; por cuyo objeto lo hago presente á V. S. mande publicarlo por medio del Boletín oficial para su notoriedad.»

Señas de la yegua.

De dos años mas ó menos, su levante sobre 6 cuartas, pelo dorado, en la frente tiene un poco de estrella, crin corta, un poco rabileña y calza de las patas de atrás.

Y se inserta con las señas en el Boletín oficial de la provincia, para que la persona á quien perteneciera acuda á este Gobierno dando las señas, en cuyo caso si fueren conformes, satisfaciendo el coste causado le será entregada la caballería. Leon 27 de Setiembre de 1850.—Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección de Gobierno, Ayuntamientos.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesamario dotada con seiscientos cincuenta rs. anuales. Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes francas de porte en el término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Leon 12 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

De once á doce de la mañana del dia diez de Noviembre próximo tendrá lugar la doble subasta en la Secretaría del Gobierno de esta provincia y en la capital del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey de un pedazo de terreno de cabida de nueve fanegas de trigo en el sitio denominado la tabla de arriba, término de aquella villa, cuya tasacion es de seis mil quinientos cincuenta rs. Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los que quieran presentarse licitadores los cuales podrán enterarse del pliego de condiciones que estará de manifiesto en las respectivas Secretarías. Leon 10 de Octubre de 1850.—Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Lugo.

Se anuncia el remate del Boletín oficial de la provincia de Lugo para 1851.

Debiendo procederse al remate de la impresión del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1851, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en dicha empresa puedan dirigir sus proposiciones á este Go-

bierno de provincia en pliegos cerrados por el correo ó depositarlos en la caja que con buzón se halla en la portería del mismo hasta el 31 de Octubre próximo; los cuales deben ser uniformes en todo menos en el precio que se ofrezca; han de venir acompañados de un certificado que acredite haberse consignado en la Depositaria del Gobierno de provincia, ocho mil reales en metálico ó papel del Estado, cuya cantidad quedará como fianza del remate según lo dispone la Real orden de 9 de Octubre de 1849; y habrán además de contener las condiciones prescritas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, con arreglo á la cual se procederá públicamente á la apertura de los pliegos que se hayan dirigido por el correo ó se encuentren en la caja á las tres de la tarde del primer Domingo del mes de Noviembre próximo. Lugo 18 de Setiembre de 1850. = Felix García.

Gobierno de la provincia de Santander.

Debiendo procederse al remate del Boletín oficial que se ha de publicar en esta provincia el año próximo de 1851 bajo las condiciones que prescribe la Real orden circular de 3 de Setiembre de 1846, teniendo también presente lo determinado en la de 24 de Mayo del mismo año, se hace público, como dispone la primera, advirtiendo á las personas que se interesen en la subasta, que la caja cerrada y con buzón, en que se han de depositar los pliegos que contengan las proposiciones, estará espuesta en el piso bajo del edificio, en que se halla establecido este Gobierno. Las condiciones á que han de sujetarse los licitadores estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo. Santander 21 de Setiembre de 1850. = Felix Sanchez Fano.

El Licenciado D. Evaristo Blanco Costilla Juez interino de primera instancia del partido á que da nombre esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de San Salvador de Palat de Rey de esta ciudad por D. Gerónimo de Castro, para que dentro del término de treinta días contados desde esta fecha, comparezcan en este Tribunal por sí ó por medio de procurador á usar de su derecho en el expediente indicado sobre adjudicación de aquellos bienes, con apercibimiento que no verificándolo en el término prefijado les parará el perjuicio que hubiese lugar. Dado en Leon á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta. = Evaristo Blanco Costilla. = Por su mandado, José Lopez Castrillon.

Licenciado D. José de Castro Juez de primera instancia de este partido de Sahagun.

Por el presente y su tenor se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía colativa titulada de Ntra. Sra. de la Antigua, sita en la

Iglesia parroquial de San Miguel de Grajal de Campos, vacante por fallecimiento de D. Manuel Felipe Llamas su último poseedor, para que en el término de nueve días que por primer plazo se señalan, comparezcan á deducirle en forma en este Juzgado por la escribanía de José de Medina Cea por medio de procurador con poder bastante, pues si lo hicieren se les oirá y hará justicia en lo que la tuviesen, y de no lo hacer, les parará el perjuicio que haya lugar, y para que pueda llegar á su noticia insértese este edicto en el Boletín oficial de esta provincia. Dado en Sahagun á veinte y tres días del mes de Setiembre de mil ochocientos cincuenta. = José de Castro. = Por su mandado, José de Medina Cea.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en las Academias de Barcelona, Sevilla y Valencia, las Cátedras de Teoría é Historia de las Bellas artes, trages, usos y costumbres de los diversos pueblos, dotadas con 8000 reales anuales cada una, y que han de proveerse por oposicion ante la Real Academia de San Fernando al tenor de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Octubre próximo pasado.

Los ejercicios de oposicion serán tres: El 1.º consistirá en un discurso que deberá componer el opositor en el término de 2¼ horas dentro del edificio de la Academia, sobre cualquiera de los temas que le cupieren en suerte, y cuya lectura no deberá pasar de tres cuartos de hora, ni bajar de veinte minutos.

El 2.º ejercicio será una lección de hora, tal como la debería dar el opositor á los discípulos, sobre un punto de la misma enseñanza, que elegirá de tres sacados á la suerte y para el cual se le concederá la preparacion necesaria. Concluida la lección, que durará una hora los contrincantes le harán objeciones acerca de ella; y caso de no haber ninguno de estos, contestará á las observaciones de los jueces del concurso.

El 3.º ejercicio se reducirá á contestar el opositor á las preguntas que los espresados jueces le hagan sobre las materias que abraza la enseñanza cuya cátedra desea obtener.

Los que opten á estas plazas remitirán sus instancias á esta Dirección general en el preciso término de dos meses contados desde la fecha con una relacion documentada de sus estudios y carrera; en la inteligencia, de que transcurrido este plazo no se dará curso á solicitud alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 25 de Setiembre de 1850. = Antonio Gil de Zárate.

Comision de Instrucción primaria de la provincia de Valladolid.

Vacante de las escuelas de Mayorga y Portillo, que se proveerán en las oposiciones de Diciembre.

En Mayorga se dan al Maestro mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos de propios, otros mil procedentes seiscientos de fundaciones agregadas á la escuela y los cuatrocientos restantes de un donativo voluntario del Excmo. Sr. Conde de

Benavente, los cuales se pagan, los seiscientos rs. en Setiembre y los cuatrocientos en Noviembre; además ochenta fanegas de trigo en el Agosto de unas fundaciones agregadas á la escuela, saliendo responsable del pago el Ayuntamiento: casa en que vivir y los niños que no son pobres pagan por retribucion cuatro celemines de trigo los de silabeo y seis los que reciben mayor instruccion, pagados en el Agosto y se valúan al año en cuarenta fanegas.

En Portillo se dan al Maestro tres mil trescientos reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, casa en que vivir y los niños pagan por retribucion no siendo pobres cuatro drs. semanalmente, un real al mes los de leer, dos los de escribir y tres los de contar y las valúan en trescientos sesenta reales.

Conforme se previene en la Real órden de 7 de Junio último, se anuncian estas vacantes, sin perjuicio de repetirse segun se previene en la misma. Valladolid Setiembre 12 de 1850. — El Presidente, La Valette. — Manuel Santos Martio, Secretario.

D. Hermenegildo Rodriguez Espina, Juez de 1.^a instancia de Murias de Paredes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á la adjudicacion conforme á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno de los bienes y acciones que constituyen la capellanía colativa de nuestra Señora de la presentacion sita en el pueblo de Villayuste y fundada por D. Pedro Mallo; á fin de que dentro de treinta días contados desde el anuncio de este edicto en el periódico oficial de la provincia, acudan á este Juzgado á esponer el de que se crean asistidos, con apercibimiento quo pasado sin verificarlo se continuará y sustanciará el expediente con solo citacion del promotor fiscal y audiencia en su caso, segun está prevenido por Real órden, y adjudicarán aquellos á Ana María Mallo, Feliciano y Magdalena García, Angel Luis y Rosenda Mirantes que lo tienen pedido como parientes de mejor grado y línea con el fundador, parando á los no comparecientes entero perjuicio. Dado en Murias de Paredes y Setiembre treinta de mil ochocientos cincuenta. — Hermenegildo Rodriguez Espina. — Por su mandado, Casimiro Perez.

D. Gerónimo Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa, encargado de la jurisdiccion por ausencia del Sr. Juez.

Por el presente hago saber: que en la noche del día 17 del corriente para amanecer el diez y ocho, desapareció del prado de San Roman de la Oroija, una potra de edad de dos años, pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, una estrella chica en la frente, calzada de blanco en el pie derecho, cortada la clin de haber trillado con ella este verano y se la conoce la collera, algo garzos los ojos, propia de D. Gaspar Cepeda vecino de dicho pueblo, sobre lo cual estoy instruyendo causa criminal, habiendo mandado por auto de este día se inserte en los Boletines por si se pudiese averiguar el paradero, en cuyo caso se servirán remitirle á este Tribunal con la persona ó personas en cuyo poder obra-

re. Mota Setiembre 26 de 1850. — Gerónimo Fernandez. — Por su mandado, Pascual García.

Alcaldía constitucional de Morales de Campos.

En el día dos del corriente se estravió una pollina de uno de los mesones de Alvires, las señas son: pelo acernadado, tres años cumplidos y va á hacer cuatro, tiene una raya negra en la cruz, corrida de anca, la alzada regular, está criando, las puntas de las orejas rojas, lleva albarda; la persona que supiese su paradero se servirá dar aviso á D. Hilario Sanjurjo vecino de Morales de Campos ó de Tordehumos, quien declarará mas sus señas y pagará su hallazgo y costos. Morales de Campos y Octubre 7 de 1850. — Mariano Diez.



Como Administrador nombrado por S. E. I. el Sr. Obispo de Oviedo de todas las rentas y bienes que la Abadía y Colegiata de Arbas del Puerto tienen en esta provincia y mas de Castilla, hago saber á todos los llevadores de dichas rentas y bienes concurrir á la casa del que suscribe, en la rinconada de San Marcelo n.º 6, junto á la Plazuela del Conde, con los recibos del último año que hayan pagado, en el término de doce días contados desde la fecha, seguros de que pasado dicho plazo se sacan los bienes á nuevos arriendos. Leon Octubre 15 de 1850. — Casimiro Gonzalez Luna.

Aviso importante para los señores esclaustrados.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Tesalónica y Nuncio del Sumo Pontífice en estos reinos, puede dispensar á los esclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia, puede hacer la solicitud y remitirla por el correo en carta franca á D. Felipe Ruiz y Codina, calle de Torija núm. 6.º cuarto principal en Madrid.

Habiendo arrendado Manuel Moratíel vecino de Santa Olaja de Eslonza, todos los foros y censos procedentes del monasterio de Benitos de Eslonza, se anuncia á los pagadores para que los que llevaban sus cuotas á la Losilla concurrán á pagar al arrendatario los días 20 y 21 del corriente mes; los que las pagaban en Algadefe en el mismo pueblo los días 4 y 5 de Noviembre; los que las entregaban en Leon pueden hacerlo en todo este mes al Sr. D. Gabriel Balbuena; y los que las pagaban en el monasterio en casa del arrendatario tambien dentro de este mes.

ANUNCIO INTERESANTE.

Ascension, Maestro Sastre que vive calle de la Rua número 23, ofrece al público desde principios de feria un gran surtido de ropas hechas de todas clases y de moda, como son gabanes, levitas, capotas, chaquetones, chalecos y pantalones, todo á precios sumamente arreglados.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.